



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 313-2020-MDA/A.

Ananea, 27 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

VISTO:

- i) Informe N° 030-2020-MDA/SGIDUR/RO-HSQ de fecha 16 de octubre del 2020, remitido por el Residente de Obra Arq. Héctor Sucapuca Quispe;
- ii) Informe N° 794-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 20 de octubre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- iii) Informe N° 264-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- iv) Opinión Legal N° 134-2020-MDA/GM-OAJ de fecha 26 de octubre del 2020, faccionado por el Jefe de la Oficina de Asesora Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que la Municipalidad Provincial y Distrital son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa;

Que, según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme se observa en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su literal 158.1 establece: "Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista". y conforme se tiene en el literal 158.2. establece: "El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización". Así mismo en su literal 158.3 indica: "La entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación, de no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobado la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad";

Que, visto el Informe N° 030-2020-MDA/SGIDUR/RO-HSQ de fecha 16 de octubre del 2020, remitido por el Residente de Obra, Arq. Héctor Sucapuca Quispe, por el que solicita Ampliación de Plazo y Ampliación Presupuestal de la Obra: "Renovación de Campo Deportivo, en el (la) Grass Sintético en el Complejo Deportivo Dragon de Oro en la localidad de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno" de acuerdo al siguiente informe técnico sustentatorio:

- **De la ampliación de plazo de ejecución:** Durante la ejecución de la obra se encontraron como la demora en la atención de los bienes requeridos y por lo cual el desabastecimiento de insumos y materiales en la obra, las que fueron incidencias a un mayor tiempo de ejecución de la partida, por lo que se solicita



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

- primera AMPLIACION DE PLAZO POR 10 DIAS CALENDARIO, fijados como nueva fecha de término el 30 de octubre del 2020.
 - Ampliación de Plazo N° 01 : 10 días calendario.
 - Inicio de Ampliación de Plazo N° 01 : 21 de octubre del 2020.
 - Terminó de ampliación de plazo N° 01 : 30 de octubre del 2020.
- **De la ampliación de presupuesto:** La ampliación de presupuesto básicamente obedece al incremento de precios de materiales e insumos y por ende se requiere una ampliación presupuestal.
- **Variación de Costos de Insumos:** Se ha considerado el incremento de costos de los insumos como parte del incremento presupuestal, en vista de que se ha observado que en la adquisición de los insumos tales como: Arena seleccionada, preparado en río limpio de material orgánico puesto a obra, policarbonato alveolar transparente de 6mm, césped sintético, estructura reja metálica, Tipo I, los precios de esos materiales fueron superiores a los que se tenía como referencia en el expediente técnico aprobado, generando esto un desbalance en el presupuesto admitido, por lo cual el monto requerido para cubrir la variación de precios, de las partidas indicados es de S/. 6,020.00 (Seis mil veinte con 00/110 soles);

Que, mediante Informe N° 794-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 20 de octubre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, quien remite la solicitud de ampliación de plazo y ampliación presupuestal de la obra: "Renovación de Campo Deportivo, en el (la) Grass Sintético en el Complejo Deportivo Dragon de Oro en la localidad de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", solicitando opinión legal;

Que, Informe N° 264-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, hace alcance de la propuesta de modificación presupuestaria por el monto de S/. 6,020.00 (Seis mil veinte con 00/110 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Funcional/Proyecto	Anulaciones S/.	Habilitaciones S/.
0085 Elaboración de Expediente Técnico – "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Cerro Lunar, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno".	S/. 6,020.00	
2481412 "Renovación de Campo Deportivo, en el (la) Grass Sintético en el Complejo Deportivo Dragon de Oro en la localidad de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno"		S/. 6,020.00
Total, Anulación y Habilitaciones Presupuestarias	S/. 6,020.00	S/. 6,020.00

Que, mediante Opinión Legal N° 134-2020-MDA/GM-OAJ de fecha 26 de octubre del 2020, faccionado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, opina procedente la aprobación de Ampliación de Plazo por el lapso de 10 días calendario, desde el 21/10/2020 al 30/10/2020 y Ampliación Presupuestal hasta por la suma de S/. 6,020.00 (Seis mil veinte con 00/110 soles), de la obra denominada: "Renovación de Campo Deportivo, en el (la) Grass Sintético en el Complejo Deportivo Dragon de Oro en la localidad de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2481412, obra ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con eficacia anticipada al 21 de octubre del 2020, al amparo del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Disponer a la UEI, registre mediante el Formato 8-A, con la formalidad de ley, a fin de continuar con la ejecución de la obra;

Que, mediante Proveído N° 3109-2020-MDA/GM, de fecha 26 de octubre del 2020, remitido por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita la emisión de Resolución de la Ampliación de Plazo y ampliación presupuestal de la obra en mención;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, con este orden de ideas y estando a los informes técnicos que contiene la presente resolución son de entera responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos conforme al principio de confianza, prohibición de regreso y principio de presunción de veracidad;

Estando a los informes técnicos y con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Ampliación de Plazo por el lapso de 10 días calendario, desde el 21/10/2020 al 30/10/2020 y Ampliación Presupuestal hasta por la suma de S/. 6,020.00 (Seis mil veinte con 00/100 soles), de la obra denominada: "Renovación de Campo Deportivo, en el (la) Grass Sintético en el Complejo Deportivo Dragon de Oro en la localidad de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2481412, obra ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con eficacia anticipada al 21 de octubre del 2020, al amparo del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la UEI, registre mediante el Formato 8-A, con la formalidad de ley, a fin de continuar con la ejecución de la obra.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y a las demás áreas de la entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la página Web de la municipalidad Distrital de Ananea (muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea